

PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA  
CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL EN ESPAÑA

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**ROSSEAR**”), se hace constar que las entidades Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (“**Pelayo**”), como entidad cedente, y Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España (“**Cardif**”), como entidad cesionaria, han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“**DGSFP**”) solicitud de autorización administrativa para la cesión parcial de cartera por la que Pelayo cede a Cardif, mediante convenio de cesión parcial de cartera, una póliza colectiva de Pelayo denominada “Seguro de pérdidas pecuniarias por protección de compras” que cubre los riesgos de pérdidas pecuniarias por robo, expoliación, rotura o deterioro, y que quedan incluidos en el ramo 16 (pérdidas pecuniarias diversas) según Anexo de la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo previsto en el artículo 100.2 ROSSEAR, la DGSFP, con fecha 25 de mayo de 2021, ha resuelto acordar la apertura del periodo de información pública, en los términos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la entidad interesada a publicar anuncios en diarios de información, así como en su sitio web, dando a conocer el proyecto de cesión parcial de cartera, y advirtiendo a los tomadores/asegurados de su derecho a comunicar a la DGSFP, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la cesión.

Madrid, a [\*\*\*] de junio de 2021.

El Secretario del Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros a Prima Fija, D. Francisco Hernando Díaz-Ambrona y el Director General de Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España, D. Tanneguy Rerolle.